



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°32-2023-MDP

Paucarpata, 18 de enero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°031-2020-MDP; El Informe N°005-2023-GDSYEL-MDP; El Informe N° 0019-2023/GAJ-MDP remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y la calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;



Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna funciones de generar, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH" que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DOF. De igual modo dicha norma establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2020-MDP de fecha 26 de Febrero del 2020 se resuelve DESIGNAR a la servidora Lizbeth Sarella Chambilla Choquepata como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante informe N° 005-2023-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Social se concluye que resulta necesario ratificar la designación de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a la servidora Lizbeth Sarella Chambilla Choquepata;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante informe N°0019-2023-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría jurídica, se concluye ratificar a la servidora Lizbeth Sarella Chambilla Choquepata, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la servidora LIZBETH SARELLA CHAMBILLA CHOQUEPATA, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata

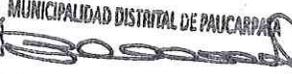
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la servidora designada cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCER: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE